



**Salud**  
Secretaría de Salud



**Aviso  
de Riesgo**

# Riesgo de consumo de bebidas alcohólicas adulteradas, falsificadas, contaminadas y alteradas.

**Categoría:** Aviso de Riesgo

**Lugar de expedición:** Ciudad de México

**Fecha de expedición:** 27 de junio de 2026

**Contacto para realizar denuncias sanitarias:**

[Denuncia sanitaria](#)

*“De conformidad con el derecho a la protección a la salud y por principio precautorio, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con la finalidad de reducir los riesgos sanitarios a la población, informa sobre situaciones que presentan un riesgo sanitario para la salud de la población en general, derivado del uso y/o consumo de diversos insumos para la salud, productos o servicios que no cumplen con la regulación sanitaria vigente.”*



La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre los posibles riesgos a la salud asociados al consumo de bebidas alcohólicas adulteradas, falsificadas, contaminadas y alteradas.

De acuerdo con la Ley General de Salud (LGS) las bebidas alcohólicas son todas aquellas que contienen alcohol etílico en una proporción de 2 % y hasta 55 % en volumen y deben cumplir con las especificaciones establecidas en la NOM-142-SSA/SCFI-2014. Bebidas alcohólicas: especificaciones sanitarias, etiquetado sanitario y comercial.

La comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas, falsificadas o alteradas representa un riesgo sanitario debido a prácticas como:

Falsificación:

- Recolección y reutilización de botellas, tapas y etiquetas originales vacías para rellenarlas con alcohol de baja calidad.

Adulteración, Alteración y Contaminación:

- Sustitución de etanol con metanol, alcohol de uso industrial, cuyo consumo es letal. Lo anterior, para abaratar costos de producción.
- Rebajado o dilución mediante la adición de agua u otros líquidos de menor valor comercial para aumentar su volumen y maximizar ganancias.
- Mezcla de agua con alcoholes de uso no alimentario o de caña, agregando saborizantes, colorantes o aromas artificiales para simular características de bebidas como el whiskies, rones o tequilas.
- Sustitución del alcohol etílico de buena calidad por alcoholes crudos que pueden contener sustancias tóxicas.

El consumo de bebidas alcohólicas adulteradas, alteradas, contaminadas o falsificadas, puede generar implicaciones a la salud como:

- Dolor de cabeza, principalmente del tipo punzante
- Vómitos
- Dolor abdominal
- Sueño excesivo
- Mareo
- Vértigo



- Molestia excesiva provocada por la luz
- Percepción de colores alrededor de los objetos
- Incoordinación motora
- Dificultad para respirar
- Convulsiones

Lo anterior, se debe a que se desconocen los ingredientes empleados, las condiciones de elaboración, transporte y almacenamiento, por lo que no se garantiza su seguridad y calidad. Su consumo puede provocar lo que puede implicar la pérdida de la visión y en ocasiones la muerte.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

## **Población en general:**

- Antes de adquirir cualquier bebida alcohólica, realizar una inspección física del producto, el cual debe de tener:
  - **Etiqueta** con buena calidad de impresión, sin faltas de ortografía o mal pegadas
  - **Marbete y QR** por parte del SAT en el cuello de la botella o en la etiqueta
  - **Precintos y sellos** sin alteraciones, roturas o con exceso de pegamento
  - **Tapas** sin movilidad al girar o con fugas del contenido
  - Además, **la botella** no deberá tener golpes o ralladuras
- Respecto a la etiqueta del producto, debe de contar con:
  - Nombre del producto
  - País de origen
  - Porcentaje de alcohol (% Alc. Vol.)
  - Número de lote
  - Nombre y domicilio del fabricante, envasador o importador
  - Leyendas precautorias conforme a lo establecido en el artículo 218, de la Ley General de Salud, como **“El abuso en el consumo de estos productos es nocivo para la salud”**



## Distribuidores:

- Contar con la documentación, así como las facturas correspondientes que comprueben la legal adquisición y comercialización de los productos.

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

*“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; 3 y 12, del Reglamento de la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios.*